MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
DEL ROSARIO ESQ. RUTA Nº 1 Tel.: (0531) 280 279
TELEFAX. 0531-280279
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
CAAPUCU- PARAGUAY

INFORME DE EVALUACION DE OFERTAS

En el Distrito de Caapucu, Departamento de Paraguarí, a los 03 días del mes de Mayo a las 09:00, sitio Del Rosario esq. Ruta Nº 1, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, *Abog. Alberto Bogado, Asesor Jurídico de la Municipalidad de Caapucu y el Contador Público Carlos Ramón Villasboa, Asesor Contable de la Municipalidad de Caapucu* , a los efectos de proceder al estudio de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco del llamado de **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS REMODELACION DE LA PLAZA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAAPUCU AD-REFERENDUM ID Nº 335.478**

Introducción

El llamado es realizado teniendo en cuenta las previsiones hechas en el PAC N° 335.478 de la Institución Municipal.

El llamado cuenta con certificación Presupuestaria en el rubro 520-30-11 para el ejercicio fiscal del año 2018

Publicado en el Portal de Contrataciones Públicas el 18 de Diciembre del 2017

El sistema de adjudicación es por TOTAL.

1. Acto de recepción y Apertura de sobres

Conforme a los plazos establecidos, el acto de apertura se realiza en fecha y hora ya mencionados más arriba

Listado de Oferentes participantes:

Oferentes:

Número	Empresa Oferente	Precio Unitario (Gs. I.V.A. incluido)
1	JL Y COMPAÑÍA S.A	377.856.410
2	SICAN CONSTRUCCIONES	344.932.976
3	RHS CONSTRUCCIONES	303.846.470
4	CONSTRUTECH	324.627.010
5	VICENTE BRITEZ	266.010.118
6	SERVICIOS EL EQUIPO	349.378.070
7	ARQ RAMON GAONA	369.627.476

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU · Comité de Evaluación ·

2. Análisis de las observaciones realizadas por los oferentes el día de la apertura de ofertas.

OBSERVACIONES:

OFERENTE SERVICIOS EL EQUIPO:

- **deja constancia que RHS CONSTRUCCIONES** con respecto a la composición de precios unitarios es incompleto en algunos ítems solicitados y el respaldo financiero en la cual el PBC obliga a los oferentes a demostrar por lo menos tener en alguna entidad Financiera el 10% mínimo de la oferta.
- **Deja constancia que SICAN CONSTRUCCIONES** con respecto a la composición de precios unitarios es incompleto en algunos ítems solicitados y el respaldo financiero en la cual el PBC obliga a los oferentes a demostrar por lo menos tener en alguna entidad Financiera el 10% mínimo de la oferta y no presenta los 3 últimos balances.
- **Deja constancia que VICENTE BRITEZ CONSTRUCCIONES** no tiene ningún asegurado en IPS, no tiene composición de precios unitarios y respaldo financiero.
- **Deja constancia que** todas los oferentes deben tener la constancia de IPS al día de mínimo 3 asegurados.
- **Deja constancia que** las observaciones realizadas quedan a criterio del **COMITÉ EVALUADOR**

OFERENTE RHS CONSTRUCCIONES

- **Deja constancia que SERVICIO EL EQUIPO** no está completo el desglose precio unitario en el formulario N°2 las descripciones Ej.: se cambiará piso granito sin embargo no figura cemento arenas y otros.
- **Dejamos constancia que** el balance que presentamos en el ejercicio 2016 el activo corriente dividido pasivo corriente supera ampliamente el capital operativo de nuestra Empresa, también dentro de nuestra carpeta esta la declaración jurada en el cual le damos autorización a la convocante a pedir referencias bancarias.
- **Dejamos constancia que JL COMPAÑÍA** no coincide IVA con el costo unitario en el formulario de composición de precios unitarios.

Respuesta del Comité: El Comité de Evaluación de Ofertas efectuara el análisis y evaluación en etapa oportuna

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Comité de Evaluación

3. Evaluación de la Documentación requerida

De acuerdo a las facultades establecidas en el Art. 27 y siguientes de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al método de evaluación de ofertas mencionada en el Pliego de Bases y Condiciones, se procede a verificar las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus correspondientes adendas, las cuales constituyen requisitos sustanciales y formales para la validez de la oferta presentada.

Verificación de las Documentaciones Sustanciales y Formales
Documentos Sustanciales

Teniendo en cuenta el Art. N° 61 del Decreto N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03 que establece: "...Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la mas baja y propuesta para la adjudicación. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuara la evaluación con la segunda mas baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente. "Por lo tanto, y teniendo en cuenta el monto de las ofertas establecidas en el Acto de Apertura se procede a analizar las de menor a mayor:

Se seleccionará provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones QUEDANDO DE LA SGTE MANERA:

Nº	*OFERENTE*	*MONTO DE OFERTA*
1	*VICENTE BRITEZ*	*266.010.118*
2	*RHS CONSTRUCCIONES*	*303.846.470*
3	*CONSTRUTEC*	*324.627.010*
4	*SICAN CONSTRUCCIONES*	*344.932.976*
5	*SERVICIOS EL EQUIPO*	*349.378.070*
6	*ARQUITECTO RAMON GAONA*	*369.627.476*
7	*JL Y COMPAÑÍA S.A*	*377.856.410*

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU · Comité de Evaluación ·

Verificación de Documentos Sustanciales

	VICENTE BRITEZ		RHS CONSTRUCCIONES		CONSTRUTEC		SICAN CONSTRUCCIONES	
DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
❖ Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems/lotes indicados en la planilla de precios.	X		X		X		X	
❖ Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	X		X		X		X	
❖ Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	X		X		X		X	
❖ Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	X		X			X	X	
❖ Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados	X		X			X		
❖ Planilla de composición de precios unitarios debidamente completada		X	X		X		X	

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU • Comité de Evaluación •

	SERVICIOS EL EQUIPO		ARQ RAMON GAONA		JL Y COMPAÑÍA S.A	
DOCUMENTOS SUSTANCIALES	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
❖ Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El Oferente deberá cotizar todos los ítems/lotes indicados en la planilla de precios.	X		X		X	
❖ Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	X		X		X	
❖ Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	X		X		X	
❖ Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	X		X		X	
❖ Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados	X		X		X	
❖ Planilla de composición de precios unitarios debidamente completada	X		X		X	

Conclusión:

- La Oferta presentada por la empresa Vicente Britez no cumple con las documentaciones de carácter sustancial como ser : la composición de precios unitarios

Y teniendo en cuenta que uno de los "Criterios de Evaluación" en la Carta de Invitación es "Formulario de Composición de Precios Unitarios" y el Art. N° de la Res DNCP N° 956/16 donde expresa "...si el oferente no respondiese la

solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable..."
Por todo ello, mal podríamos convalidar dicha presentación, por lo que corresponde rechazar la oferta presentada por la Empresa VICENTE BRITEZ.

- **Que La Oferta presentada por CONSTRUTEC** no cumple con la presentación de carácter sustancial como ser: Declaración Jurada Art 40 y Derechos de menores no presenta en su carpeta y se encuentra vencido en el SIPE en el momento del acto de apertura de sobres, por lo que amerita RECHAZAR LA OFERTA PRESENTADA POR LA MISMA.

- La Oferta presentada por la empresa RHS CONSTRUCCIONES no cumple con las Especificaciones Técnicas solicitadas en la Carta de Invitación, como ser; con respecto a los ítems N° 1,2,3,5,6,7,8,9,10,18,19,20,2 en el cual no se desglosan los equipos a ser utilizados, solo se engloba en la frase "herramientas varios de mano". Con respecto al ítem N° 15 "LIMPIEZA DE PISOS" en el cual no se desglosan los materiales como ácidos a utilizar para dicha limpieza por ejemplo ácido muriático, deja sin cotizar materiales. Además en los rubros 8,9,12,13,16,17,18,20,21 no cotiza transporte ya sea para traslado de materiales al sitio de la obra , etc. , por lo que concluimos que sus planillas de análisis de costos no poseen concordancia con su planilla de oferta y las Especificaciones Técnicas.

Y teniendo en cuenta que uno de los "Criterios de Evaluación" en la Carta de Invitación es "Formulario de Composición de Precios Unitarios" y el Art. N° de la Res DNCP N° 956/16 donde expresa "...si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable..."

Al respecto amerita traer a colación el Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que señala en su Art. N° 58: °: "*Conformidad de la oferta con el Pliego de Bases y Condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basara solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas. Constituye una desviación, reserva u omisión significativa aquella que: 1. Afecta de manera sustancial el alcance y la calidad de los bienes y servicios conexos o de las obras, especificadas en el Pliego de Bases y Condiciones; o 2. Limita de manera sustancial, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o 3. De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, tales como la falta de garantía de mantenimiento de oferta o extensión de esta en desacuerdo con los requerimientos*

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU · Comité de Evaluación ·

*del Pliego, la falta de presentación de formularios de oferta y lista de precios debidamente firmados y completados, ausencia o insuficiencia de los poderes del firmante de la oferta para obligar al oferente, entre otras. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones, aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación". Igualmente el Art. 60° establece: "Análisis. La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: inc. 2. El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado". Art 61° "Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método: 1.Se verificara el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación o que dicha documentación sea insatisfactoria.".***

Por todo ello, mal podríamos convalidar dicha presentación, por lo que corresponde rechazar la oferta presentada por la Empresa RHS CONSTRUCCIONES.

- La Oferta presentada por la empresa SICAN CONSTRUCCIONES cumple con las documentaciones de carácter sustancial.
- La Oferta presentada por la empresa SERVICIOS EL EQUIPO cumple con las documentaciones de carácter sustancial.
- La Oferta presentada por la empresa ARQUITECTO RAMON GAONA cumple con las documentaciones de carácter sustancial.
- La Oferta presentada por la empresa JL Y COMPAÑÍA S.A cumple con las documentaciones de carácter sustancial.

Siguiendo con el proceso de evaluación se procede a verificar y analizar la presentación De documentos formales presentados por la empresa que pasa a la siguiente etapa de Evaluación.

SICAN CONSTRUCCIONES

EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS

La Empresa Oferente debe tener como Actividad Principal el Rubro CONSTRUCCIONES.(texto transcripto del PBC).

Según verificación de las documentaciones proveídas (CONSTANCIA PERSONA FISICA) por dicho oferente podemos constatar que SICAN COSNTRUCCIONES DEL SEÑOR SIMON CANDIA su actividad principal es 77290: ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE OTROS EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMESTICOS N.C.P

- Por lo tanto no cumple con la experiencia general requerida en el Pliego de Base y Condiciones. Además en los rubros 8,9,12,13,16,17,18,20,21 no cotiza transporte ya sea para traslado de materiales al sitio de la obra , etc. , por lo que concluimos que sus planillas de análisis de costos no poseen concordancia con su planilla de oferta y las Especificaciones Técnicas. Y en pos de resguardar los bienes del ESTADO y en cumplimiento al PLIEGO el comité evaluador recomienda rechazar la oferta presentada por SICAN CONSTRUCCIONES.

Siguiendo con este orden de cosas, se procedió a la verificación en el siguiente orden: primero, aquella oferta que presenta el precio mas bajo; si la misma no cumple, se evalúa técnicamente a la segunda oferta. En este orden de cosas, se procede a evaluar a la empresa: SERVICIOS EL EQUIPO

CAPACIDAD LEGAL:

Requisitos según PBC	CUMPLE	NO CUMPLE
• El Oferente o cada parte deberá acreditar no estar comprendido en las prohibiciones o limitaciones para presentar ofertas o para contratar previstas en el Artículo 40, Ley N° 2051/03, al tiempo de la presentación de la oferta.	X	
• Calificación legal. Prohibiciones de los Incs. "a" y "b" del Artículo 40.	X	
• El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley W 2051/03, en base al siguiente análisis:	X	
• En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	X	
• Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	X	
• Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	X	
• Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar	X	

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU • Comité de Evaluación •

o rechazar la oferta, según sea el caso. • El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente. • Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	X X	

1- <u>CAPACIDAD FINANCIERA:</u>

Requisitos según PBC	CUMPLE	NO CUMPLE
• **Coeficiente de Liquidez:** Activo corriente/ Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a *1* Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados 2014-2015-2016.	X	
• **Coeficiente de Solvencia:** Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados *2014-2015-2016.*	X	
• Demostrar que posee o que tiene acceso a suficientes **activos líquidos, activos reales libres de gravámenes, líneas de crédito y otros medios financieros** (<u>independientemente de cualquier anticipo estipulado en el contrato</u>) para cumplir los requisitos en materia de flujo de fondos para la construcción exigidos para el o los contratos en caso de suspensión, reanudación de faenas u otros retrasos en los pagos. • El mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres de otros compromisos contractuales del adjudicatario será: 30% del total de la oferta • **El oferente deberá presentar un Comprobante de Linea de Credito, emitida por una Entidad Financiera,Bancaria o Cooperativa, en donde se identifique el nombre del llamado, el ID, y en el mismo se**	X X X	

certifique que el oferente posee una línea de crédito autorizada por mínimo el 50 % (cincuenta por ciento) de la oferta presentada.		

2- EXPERIENCIA GRAL EN OBRAS.

Requisitos Mínimos	CUMPLE	NO CUMPLE
• Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior a 100% El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente. • La Empresa oferente debe tener como mínimo 3 (TRES) años de antigüedad en el ramo de las CONSTRUCCIONES, la verificación se hará a través de la Constancia de RUC. • La Empresa Oferente debe tener como Actividad Principal el Rubro CONSTRUCCIONES.	X X X	

3- EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS.

Requisitos Mínimos	CUMPLE	NO CUMPLE
• Participación en calidad de contratista, en al menos 3(tres) contratos de refacción y/o construcción de plazas en los últimos 3 años 1 por cada año.	X	

. Cada contrato, ya sean estas con entidades públicas y/o empresas privadas, en los últimos 3 (tres) años (2014-2016) por un monto equivalente al 50 %(cincuenta por ciento) como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación. Podrán presentar la cantidad de contratos, facturas de ventas y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto mínimo solicitado, siempre que hayan sido ejecutados en los 3 (tres) últimos años (2014 -2016).- A fin de cumplir este requisito, las obras deberán estar terminadas y el desempeño deberá haber sido satisfactorio,	X X	

4- CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL

Requisitos Mínimos	CUMPLE	NO CUMPLE
• Demostrar que cuenta con personal debidamente calificado para desempeñar los siguientes cargos clave: • Como mínimo deberá contar con un Jefe o Superintendente de Obras con 5 años de experiencia en obras de naturaleza y complejidad similares. • 1 (Un) Ingeniero Civil como Profesional, para Dirección de Obra como mínimo 10 años de experiencia. • Los profesionales o técnicos propuestos no deberán estar comprometidos en otras obras del oferente. El Comité de Evaluación se reserva	X X X X	

el derecho de verificar que los mismos no están comprometidos en otras obras que el oferente este ejecutando con otra entidad		

5- CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS

Requisitos Mínimos	CUMPLE	NO CUMPLE
• Demostrar que puede disponer oportunamente de los equipos esenciales en propiedad o en alquiler, que a continuación se indican:	X	
• Camiones, mescladoras eléctricas, cascos, andamios.	X	
• Elementos de seguridad industrial (cazcos, zapatones, mascaras, arnes de seguridad)	X	
• 3 (Tres) Carteles de señalización de seguridad.	X	
• Los equipos mínimos necesarios presentados por los Oferentes no deberán estar comprometidos en otras obras.	X	
• Los Equipos de obras citados más arriba podrán ser propios o alquilados, para que el oferente este habilitado, por lo menos el 50 % (cincuenta por ciento) de los mismos, del total de equipos, deberá ser de propiedad del oferente, lo cual será verificado a través del Cuadro de Revaluó del oferente	X	

3. Recomendación del Comité de Evaluación:

Analizadas las ofertas presentadas y las documentaciones requeridas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado Licitación por **CONCURSO DE OFERTAS REMODELACION DE LA PLAZA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAAPUCU ID Nº 335478** el Comité de Evaluación de Ofertas constata que la empresa **SERVICIOS EL EQUIPO**, califica en el presente llamado, posee solvencia técnica, económica y legal.

Por lo expuesto considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y los artículos 58 al 63 del Decreto Reglamentario N° 21909/03; considerando que el oferente cumple con las condiciones legales y técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado Licitación por **CONCURSO DE OFERTAS REMODELACION DE LA PLAZA MUNICIPAL PARA EL DISTRITO DE CAAPUCU** a la empresa **SERVICIOS EL EQUIPO** del Sr Eladio Babañoli el monto adjudicado asciende a

Gs 349.378.070 (GUARANIES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SETENTA GUARANIES).

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación a los 03 días del mes de mayo del año 2018 siendo las 12:30 hs., suscribiendo el presente Acta los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, previa lectura y ratificación en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto.

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Comité de Evaluación

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCU
Lic. Carlos Villasboa
Asesoría Contable

MUNICIPALIDAD DE CAAPUCÚ
Abog. Alberto Bogado
Asesor Jurídico